

BASES Y CONDICIONES – CONVOCATORIA GENERAL INGRESO CICyT 2025:

El Directorio del CONICET llama a concurso abierto para seleccionar 320 Investigadores en condiciones de incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la modalidad GENERAL.

En la presente convocatoria de Ingreso CICyT 2025, el Directorio ha aprobado un listado de Temas Priorizados. Por lo tanto, para los ingresos a la Carrera del Investigador en la MODALIDAD GENERAL, se priorizarán los planes de trabajo que se enmarquen en ese listado de Temas Priorizados (IF-2025-128225110-APN-DIR%CONICET), que fue elaborado teniendo en cuenta los sectores socioeconómicos estratégicos del país y las áreas del conocimiento que este Consejo Nacional propone impulsar.

Con ese objetivo, el 70% de los cargos a cubrir será asignado a proyectos correspondientes a los Temas Priorizados o que se desarrollen en las regiones geográficas establecidas en la convocatoria, mientras que hasta el 30% de los cargos restantes se destinará a proyectos de Temas Abiertos. **En ambos casos, tanto para los cargos asignados a Temas Priorizados como a Temas Abiertos, la distribución se realizará de manera equitativa entre las cuatro grandes áreas del conocimiento.** La convocatoria tiene en cuenta tanto la investigación básica y/o aplicada como los desarrollos tecnológicos.

A) CRONOGRAMA:

Apertura: 16 de diciembre 2025

Cierre: 30 de abril de 2026

B) CONDICIONES GENERALES DE CONVOCATORIA:

1. La presente **Modalidad General** es **excluyente** de toda otra modalidad de ingreso a la CICyT.
2. Quienes postulan podrán presentar su solicitud indicando si corresponde a:
 - a) Temas Priorizados definidos en la presente convocatoria (IF-2025-128225110-APN-DIR%CONICET),
 - o
 - b) Temas Abiertos.

Los **órganos asesores de evaluación** validarán la adecuación de la propuesta al tema priorizado o abierto, justificando su decisión y pudiendo reasignarla si el contenido temático corresponde a otro eje.

C) REQUISITOS MINIMOS PARA LA POSTULACION:

- 1) Las personas que postulan deben haber obtenido al menos un Doctorado o formación equivalente, debidamente acreditada.
- 2) Fijar como lugar de trabajo una institución pública o privada donde se desarrollen actividades científicas y/o tecnológicas. En todos los casos se requiere que la persona postulante presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo la labor de las personas investigadoras y el cumplimiento de las obligaciones que asume con respecto al CONICET.
- 3) La persona deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal. Se tendrá en cuenta la consistencia entre la categoría solicitada y la trayectoria del candidato.
- 4) Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director de tareas. Téngase presente que los Directores y/o Codirectores deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un Director o Codirector propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el Director/Codirector propuesto esté vinculado como sumariado (artículo 61 del Decreto Nº 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores-Codirectores de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.
- 5) En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo y/o experimental se necesitará contar con dichos avales.
- 6) Las personas extranjeras que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

- 7) Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2025, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
- 8) Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos, desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
- 9) Las personas seleccionadas deberán haber aprobado la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CICYT. Para más información ingrese a <https://www.conicet.gov.ar/area-de-politicas-de-genero-y-diversidades>.
- 10) Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar.

D) EVALUACIÓN:

- 1) Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras disciplinarias, y por la Junta de Calificación y Promoción, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por el Directorio de CONICET.
- 2) Se analizarán los antecedentes, la calidad y la viabilidad del plan de trabajo, su adaptación al tema prioritario o abierto y su relevancia institucional.
- 3) Los órganos asesores convocarán al postulante a una entrevista de conformidad con el art. 13 del Estatuto de las Carreras.

E) ORDEN DE MERITO:

Sobre la base de la opinión de los órganos asesores, el Directorio conformará un Orden de Mérito definitivo de cada comisión asesora disciplinar.

El Orden de Mérito tendrá una validez de 12 (doce) meses, y en caso de producirse una vacante en alguna de las disciplinas se cubrirá con la persona siguiente en la lista.

F) SELECCIÓN:

1. El 70% de los cargos disponibles se destinará a personas elegibles dentro del orden de mérito definitivo de cada comisión asesora cuyo proyecto corresponda a alguno de los siguientes criterios:

- a) Propuestas correspondientes a los temas priorizados establecidos en la Convocatoria (IF-2025-128225110-APN-DIR%CONICET).
- b) Propuestas que correspondan a las regiones geográficas consideradas prioritarias para cada comisión asesora (IF-2025-128223947-APN-DIR%CONICET).

2. Hasta el 30% de los cargos disponibles se destinará a personas elegibles, siguiendo el orden de mérito de cada comisión asesora:

- a) Se seleccionarán primero las personas elegibles cuyo proyecto correspondan a las regiones geográficas consideradas prioritarias para cada comisión asesora (IF-2025-128223947-APN-DIR%CONICET), hasta alcanzar (si fuera posible) un 30% del total de los cargos para la Comisión Asesora. Si ese 30% se hubiese alcanzado con el procedimiento descripto en el punto anterior (1) se pasa directamente al ítem b).
- b) Se seleccionarán las personas elegibles siguiendo el orden de mérito de la Comisión Asesora y hasta cubrir los cargos correspondientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Condiciones - Conv. CICyT 2025 General

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.